EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006-1

DEBE CANCELAR

A

ALBERTO MARIO ARCÓN PÉREZ
C.C. No. 1143159191

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L) ($ 4.265.000) POR CONCEPTO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y SUS DEPENDENCIAS. No. (202201552) CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE VA DE NOVIEMBRE 2022 A DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA NO. 0570026090285052

En cumplimiento del numeral 6to del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre del año 2017, manifiesto bajo la gravedad juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior, se firma en el mes DICIEMBRE del año 2022.

Cordialmente,

Alberto Arcón Pérez

Nombre ALBERTO MARIO ARCON PÉREZ

C.C. No. 1143159191

Powered by CamScanner

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **ELIANA LUCÍA PETIT OLIVELLA** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202201552 - ADICION Y PRÓRROGA No. 1** en representación del Departamento del Atlántico, y **ALBERTO MARIO ARCÓN PÉREZ** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 12 del mes de enero de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **ALBERTO MARIO ARCÓN PÉREZ** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202201552**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución sería el plazo para la ejecución del contrato será por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se le realizó un **Adicional y Prórroga No. 1** en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "**FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.265.000.oo) y un pago final al (31) de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.701.166.oo). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Powered by CamScanner

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 12 de noviembre y el 11 de diciembre de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ALBERTO MARIO ARCÓN PÉREZ** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2022.

ELIANA LUCÍA PETIT OLIVELLA
Firma supervisor
CC: **39.516.055**
Cargo Supervisor: Profesional Especializado

Alberto Arcón Pérez

ALBERTO ARCÓN PÉREZ
Firma contratista
CC. **1.143.159.191**

Powered by CamScanner